

los asistentes juntamente conmigo el infrascripto Secretario de que certifico, donde dice "ochenta" debe decir "treinta" - vale.

AYUNTAMIENTO DE



CORNELLÁ de LLOBREGAT

de espangí

Jose Boada

~~*Francisco*~~

Francisco Felip

J. Ferradé

[Signature]

En Cornellá de Llobregat a trece de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento Don Francisco Felip Cuxart, Don Jaime Ferradé Oliva, Don Alfonso Cuxart Llorghes, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lorenzo Ferrarigo Poblet.

Por Secretaría dióse lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Se acuerda:

Quedar enterados de las gestiones realizadas con el Señor Panella de Hospitalet, respecto a la concesión del subarriendo de extracción de arenas en este término.

Quedar enterados de la aprobación del presupuesto ordinario para el vigente ejercicio según comunicación recibida del Señor Delegado de Hacienda.

Vista la instancia presentada por Don José Ferrer Sánchez solicitando la instalación de un potente altavoz en el establecimiento que tendrá abierto en la calle de Rubio y Ors, se le concede



el solicitado permiso, siempre que el mismo funcione en horas que no sean interpestivas.

Vista la instancia presentada por Don Conrado Maluenda Hernández, y el informe que sobre el mismo ha formulado el Abogado Jurídico de este Ayuntamiento se acuerda iniciar el correspondiente expediente de depuración, para que en vista del mismo se resuelva en justicia lo que proceda.

Visto el Padrón de Contribuyentes por ocupación de vía pública se acuerda aprobar el mismo en principio, y que sea expuesto al público por plazo de quince días.

Proponer a los acreedores del Ayuntamiento una rebaja sobre los créditos que tienen contra el mismo, condicionando dicha rebaja a que sus deudas sean liquidadas durante el presente ejercicio, mediante una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Elevar al Excmo Señor Ministro de Obras Públicas una solicitud para que sean ejecutadas por el Estado, las obras de defensa contra la corriente de aguas del Rio Robregat mediante la construcción de espigones en el margen de este término municipal, con el fin de evitar los peligros de inundación como asimismo la destrucción de superficies cultivadas comprometiendo este Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 22 y 23, de la Ley de siete de Julio de 1911 a contribuir con el auxilio en metálico del veinticinco por ciento del importe de las obras, cuyo auxilio este Ayuntamiento gravará como contribución especial a los fincas rústicas directamente beneficiadas por las obras de defensa.

Comunicar a los funcionarios de este Ayuntamiento que fueron ilegalmente destituidos durante la dominación roja-separatista, para que en analogía con lo dispuesto para los funcionarios del Estado y con el fin de exigir la responsabilidad civil que proceda a los Concejales que integran el Ayuntamiento, presenten una declaración jurada en el plazo de quince días de los haberes dejados de percibir durante el periodo marxista.

Aprobar las siguientes facturas: a la Compañía Barcelonesa setecientas setenta y una pesetas sesenta y cuatro céntimos. - a Francisco Ferrer ciento cuarenta pesetas. - a Ignacio Sanglas treinta y tres pesetas cincuenta céntimos. - a Vicente Solá veintiseis pesetas. - a Gabriel Torres ciento setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos. - a Salvador Rosás ciento cuarenta y seis pesetas veinte céntimos y cien pesetas. - a Guillermo Grimiger cuarenta pesetas. - a Ramón Obanaja cuatrocientas diez pesetas cincuenta y siete céntimos. - a Gabriel Torres diez pesetas. - a José Cremolera veintitrés pesetas setenta y cinco céntimos. - a Gabriel Torres nueve pesetas cincuenta céntimos, tres pesetas y doscientas veintiseis pesetas treinta céntimos. - el Sr. Balaguer setenta y cinco pesetas. - a Jaime Benas cincuenta y dos pesetas. - a Onofre Pelfort ciento diecisiete pesetas ochenta céntimos. - a V. Agustín ciento cincuenta y seis pesetas, y ciento cuatro pesetas cincuenta céntimos. - a Guillermo Grimiger seiscientos cincuenta pesetas.

Asimismo se acordó aprobar las siguientes expedientes de obras: Doña Dolores García Pagés,

construcción de una barraca para fines agrícolas en la calle de San Jerónimo n.º 49. - Don Francisco Boada Grau, levantar el techo de un cobertizo en la calle Rubio y Ors n.º 280. - Don Juan Llaquís Ventura, adicionar un piso en la casa de la calle Emilio Castelar n.º 31. - Doña Fernanda Legrain, construcción de una casa de planta baja en la carretera de Cornellá a Fogás de Cardener y calle Cataluna. - Don Juan Ebatas Janner, reconstrucción de la cerca de la finca de cultivo en la calle Maria Rosa. - Don Francisco Giménez Borrós, construcción de una casa de planta baja y una cuadra destinada a vaquería en la urbanización Soler y Cortada. - Don Francisco Gasà Uriach, adicionar un piso en su casa de la calle Ramón Ferrer n.º 7. - Don Juan Arias Borrás, construir una casa de planta baja en la Rambla Solanas y Carretera de Hospitalet. - Don Antonio Orteu Boleda, abrir una puerta en el solar de la calle Roque Barcia n.º 41.

Visto el proyecto de urbanización de la pieza de tierra, presentado por Don Francisco Plans situada en el Barrio de la Gabarra, en el antiguo campo de Rugby, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, se acuerda exponer dicho proyecto al público durante un mes de conformidad con la legislación vigente.

Visto el dictamen del Consejo de Hacienda se acuerda:

Comunicar al Banco de Crédito Local de España que el acuerdo de este Ayunta-

48
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CORNELLA DE LLEIDA
miento de fecha veintidós de Julio último, que reducia la petición formulada por este Ayuntamiento el nueve de Febrero de mil novecientos treinta y nueve de doscientas quince mil pesetas a quince mil, que de modificado en la forma siguiente:

Fue con el fin de enjugar el déficit presupuestario originado por la falta de recaudación durante el presente ejercicio del importe de las participaciones y recargos del Estado sobre contribuciones territorial e industrial, la operación de préstamo de doscientas quince mil acordada en sesión de nueve de Febrero último, que se reducida a cien mil de cuyo importe han sido ya anticipadas a este Ayuntamiento quince mil pesetas, comprometiéndose la Corporación a reintegrar el préstamo en el plazo de veinte años en las condiciones generales estipuladas por ese Banco y con reserva de anticipar la amortización si así conviniera.

Y no habiendo otros asuntos a tratar la Presidencia da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, la cual firmari todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE



CORNELLÁ DE LLOBREGAT

Boada

José Boada

Francisco Feij

Francisco Feij

J. Boada

José Boada